

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y .agencias en derecho practicada por Secretaria, en los términos del **artículo 366- del C.G.P.**

Una vez en firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previo los **registros y anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db967b9c3276ca2b1e321e3d2cfd480901b0ef296b535c784dfa35ad320f4ab

Documento generado en 24/11/2020 03:14:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

243

INFORME SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. 2018-00247. Bogotá, 10 de julio de 2020. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que en acatamiento a lo dispuesto en auto anterior, me permito presentar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

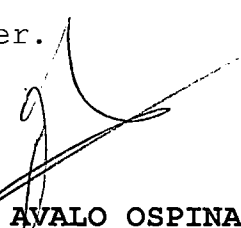
PRIMERA INSTANCIA (fl.234) \$400.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$400.000.00

Está para aprobar o rehacer por la señora juez, la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría, en la forma dispuesta en el artículo 366 del C.G.P..

Dígnese proveer.


OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.